

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA  
QUE NO EXEDAN DE 140 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF  
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898  
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
CALBUCO

REGIÓN DE LOS LAGOS

|                     |
|---------------------|
| N° DE CERTIFICADO   |
| 03                  |
| Fecha de Aprobación |
| 26.05.2023          |
| ROL SII             |
| 402-33              |

VISTOS:

☒ URBANO ☐ RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 500 de fecha 19.05.2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° de fecha de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

|                                                                                                                                |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Crecimiento Urbano por Densificación                                                                                           |  |
| <input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)                                                                                |  |
| <input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$81.531.-, según GIM N° , de fecha: ) |  |
| <input type="checkbox"/> Otro (especificar)                                                                                    |  |

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 51.71 m<sup>2</sup> ubicada en PASAJE CANTO LIBRE  
CONDONMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE  
N° 21 Lote N° manzana  
localidad o loteo CALBUCO sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes  
(URBANO O RURAL)  
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

|                                       |        |
|---------------------------------------|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| SOLEDAD MIRANDA MIRANDA               |        |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO   | R.U.T. |
|                                       |        |

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

|                                                           |            |        |
|-----------------------------------------------------------|------------|--------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda) |            | R.U.T. |
|                                                           |            |        |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE                         | PROFESIÓN  | R.U.T. |
| OSCAR GARCIA TOLEDO                                       | ARQUITECTO |        |

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

|                                                              |         |           |
|--------------------------------------------------------------|---------|-----------|
| (a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU) | \$      | 8.574.035 |
| TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]          | \$      | 128.611   |
| GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO                                | FECHA : |           |

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )



MACARENA TORRES CARDENAS  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
NOMBRE Y FIRMA